CONTRATO
No. 088 DE 2025

CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
NIT	820.001.405-9
REPRESENTANTE LEGAL	YUCEDITH GIRALDO GUZMAN
IDENTIFICACION	C.C. 1.056.778.561 DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	**ASINAL SAS**
NIT	860.518.394-1
REPRESENTANTE LEGAL	BELISARIO ACEVEDO DIAZ
C.C.	C.C 19.071.410 DE TIBANA, BOYACA
OBJETO DE LA ORDEN	**"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN Y AFORO DE LAS AGUAS RESIDUALES, EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"**
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
CODIGO UNSPSC	41103211 - 47101539
VALOR	CUARENTA Y UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($41.030.724) M/CTE
DURACIÓN	**DIEZ (10) DIAS**
RUBRO PRESUPUESTAL	*2220604 EXAMENES FISICOQUIMICOS*

Entre nosotros a saber de una parte la señora **YUCEDITH GIRLADO GUZMAN**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía **N°** 1.056.778.561 expedida en PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ, en condición de Gerente General de la Empresa **EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P**., actuando en nombre y representación de la misma, autorizado para contratar en nombre de la Empresa, y quien para efectos siguientes se denominará el CONTRATANTE, y por la otra parte el señor **BELISARIO ACEVEDO DIAZ,** mayor de edad, representante legal de **ASINAL SAS,** identificado con Nit. 860.518.394-1, y quien para efectos siguientes se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas – **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente Contrato tiene por objeto la **"SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN Y AFORO DE LAS AGUAS RESIDUALES, EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".**

PUNTOS DE MONITOREO

N° PUNTO	NOMBRE DEL VERTIMIENTO	DIRECCIÓN	PARAMETROS Caracterización	AFORO caudal	ALICUOTA
1	Vertimiento 1	Cll 5 – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
2	Vertimiento 2	Cll 6 – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
3	Vertimiento 6	Cll 11 – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
4	Vertimiento 7	Cll 13ª – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
5	Vertimiento 8	Cll 14 – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
6	Vertimiento 12	Cll 28ª – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
7	Vertimiento 13	Cll 30 – Cr 0	DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA	Compuesto	Cada hora
8	Vertimiento 15 Estación de Bombeo	Cll 22 – Cr 9	*DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA ****LOS DE RESOLUCIÓN 0635 DE 2015** *capítulo V, artículo 8*	Compuesto	Cada hora
9	Vertimiento calle 25	Cll 25- Cr 9	*DBO_5, DQO, SST, OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA ****LOS DE RESOLUCIÓN 0635 DE 2015** *capítulo V, artículo 8*	Compuesto	Cada hora
10	Vertimiento calle 29	Cll 29- Cr 9	*DBO_5, DQO, SST, , OXIGENO DISUELTO, PH, TEMPERATURA ****LOS DE RESOLUCIÓN 0635 DE 2015** *capítulo V, artículo 8*	Compuesto	Cada hora

- CLAUSULA SEGUNDA – **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor total del Contrato es de CUARENTA Y UN MILLON TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($41.030.724) M/CTE**,** destinados de la siguiente manera:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Res 631 Art 8 carga menor igual a 3000Kg dia DBO	Monitoreo compuesto por 8 horas con alícuotas cada hora para los vertimiento 25 y 29 (incluye informe y muestreo) Precios unitarios : $ 192.000 Caudal medicion cada hora $ 67.200 pH (unidades) medicion cada hora $ 48.000 Temperatura medicion cada hora $ 96.000 Oxigeno Disuelto medicion cada hora $ 48.000 Amonio o Nitrógeno Amoniacal (mg NH3-N/L) $ 60.000 Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 (Electrodo Óptico) mgO2/L $ 60.000 Demanda Química de Oxigeno-DQO (mg O2/L) $ 84.000 Detergentes (mg SAAM/L) $ 48.000 Ortofosfatos mg PO43-P/L $ 48.000 Fosforo total (mg P/L) $ 84.000 Grasas y Aceites- Extracción soxleth (mg GyA/L) $ 84.000 Hidrocarburos Totales de Petróleo -HTP (mg TPH/L) $ 48.000 Nitratos (mg NO3-/L) $ 48.000 Nitritos (mg NO2-/L) $ 57.600 Nitrógeno Total (mg N/L) $ 67.200 Sólidos Sedimentables (mLSSED/L) medicion cada hora $ 42.000 Sólidos Suspendidos Totales (mg SST/L) $ 3.138.000 logistica de muestreo, personal, tranportes e informe tecnico	2	$ 4.320.000,00	$ 8.640.000,00
2	Res 631 Art 8 carga menor igual a 3000Kg dia DBO	Monitoreo compuesto por 12 horas con alicuotas cada hora para el vertimiento 15 Estacion de Bombeo (incluye informe y muestreo) Precios unitarios : $ 288.000 Caudal medicion cada hora $ 100.800 pH (unidades) medicion cada hora $ 72.000 Temperatura medicion cada hora $ 144.000 Oxigeno Disuelto medicion cada hora $ 48.000 Amonio o Nitrógeno Amoniacal (mg NH3-N/L) $ 60.000 Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 (Electrodo Óptico) mgO2/L $ 60.000 Demanda Química de Oxigeno-DQO (mg O2/L) $ 84.000 Detergentes (mg SAAM/L) $ 48.000 Ortofosfatos mg PO43-P/L $ 48.000 Fosforo total (mg P/L)	1	$5.377.200,00	$5.377.200,00

		$ 84.000 Grasas y Aceites- Extracción soxleth (mg GyA/L) **$ 84.000 Hidrocarburos Totales de Petróleo -HTP (mg TPH/L)** **$ 48.000 Nitratos (mg NO3-/L)** **$ 48.000 Nitritos (mg NO2-/L)** **$ 57.600 Nitrógeno Total (mg N/L)** **$ 100.800 Sólidos Sedimentables (mLSSED/L) medicion cada hora** **$ 42.000 Sólidos Suspendidos Totales (mg SST/L)** **$ 3.960.000 logistica de muestreo, personal, tranportes e informe tecnico**			
3	**Caracterización de vertimientos compuesto 8 Horas**	**Monitoreo compuesto por 8 horas con alicuotas cada hora para los vertimientos 1, 2, 6, 7, 8, 12 y 13 (incluye informe y muestreo)** **Precios unitarios:** **$ 192.000 Caudal medicion cada hora** **$ 67.200 pH (unidades) medicion cada hora** **$ 48.000 Temperatura medicion cada hora** **$ 96.000 Oxigeno Disuelto medicion cada hora** **$ 60.000 Demanda Bioquímica de Oxigeno DBO5 (Electrodo Óptico) mgO2/L** **$ 60.000 Demanda Química de Oxigeno-DQO (mg O2/L)** **$ 2.400.000 logistica de muestreo, personal, tranportes e informe tecnico**	**7**	**$ 2.923.600**	**$20.462.400,00**

SUBTOTAL :	**$ 34.479.600,00**
DESCUENTO :	**$ 0,00**
IVA (19,0 %) :	**$ 6.551.124,00**
VALOR TOTAL :	**$ 41.030.724,00**

El valor del contrato será pagado según porcentaje de avance de ejecución, y el saldo, no inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará con el acta de recibo final y de liquidación. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Para la orden de servicio a suscribir no aplica el otorgamiento de pago anticipado **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.** - **CLAUSULA TERCERA** - **SUPERVISION**: La supervisión del presente Contrato está a cargo de la empresa a través de la señora Mary Isabel Villada Giraldo – Almacenista de la Empresa o quien haga sus veces, quien se compromete a: **A)** Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las

obligaciones del contratista. **B)** Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato. **C)** Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto. **D)** Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna. **E)** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **F)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. **G)** Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago. **H)** Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **– CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES:**

A) OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ:

a) Realizar el pago oportuno al contratista tal como se manifiesta en la forma de pago.
b) Hacer el acta de recibo y cumplimiento para efectuar la orden de pago.
c) Elaborar el acta de liquidación bilateral para finalizar la relación contractual entre las partes.
d) Elaborar el acta de liquidación bilateral entre las partes para finalizar la relación contractual entre las partes

B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES:

- Caracterización y aforo de 10 vertimientos de aguas residuales en la zona urbana del Municipio de Puerto Boyacá.

- Jornada de 8 horas con alícuotas cada hora: Vertimiento 1, 2, 6, 7, 8, 12 y 13 con los siguientes análisis: Caudal, DBO5, DQO, SST, OD, pH y Temperatura. (en total 7 puntos monitoreo)

- Jornada de 8 horas con alícuotas cada hora: Vertimiento 25 y 29 con los siguientes análisis: Caudal, Articulo 8 Res.0631. (en total 2 puntos monitoreo).

- Jornada de 12 horas con alícuotas cada hora: Vertimiento 15 Estación de bombeo, con los siguientes análisis: Caudal, Articulo 8 Res.0631. (en total 1 punto monitoreo)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Efectuar la entrega de manera formal del informe de caracterización y aforo; (*Análisis y conclusiones basadas en la verificación del cumplimiento de la* ***resolución 0631 de 2015****, capítulo V, artículo 8, por el cual se determinan los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles de aguas residuales domésticas de prestadores de servicio público de alcantarillado; vertidas a cuerpos de agua superficial*) con sus respectivos soportes ante las Empresas Públicas de

Puerto Boyacá E.S.P, al supervisor de la orden de servicio asignada – para garantizar las condiciones del servicio recibido.

1. Caracterización compuesta anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
2. Bitácora de campo de medición de caudales (metodología y equipo usado para el aforo de caudales) Certificado de calibración de equipos de campo.
3. Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio
4. Informe con los puntos de vertimiento describiendo: tipo de vertimiento, material de la tubería, diámetro de tubería, y/o dimensiones canal revestido en tierra, etc. Método de aforo y monitoreo georreferenciando en coordenadas geográficas (Magna Sirgas – G:M:S). Ejm: 5° 28’ 78.9”; 73° 55’ 76.1” y en coordenadas UTM, (X, Y, msnm) y registro fotográfico con las respectivas anotaciones de las observaciones que se realizaron durante la jornada
5. Soporte de que el laboratorio cuenta con acreditación vigente ante el IDEAM en toma de muestras, análisis de parámetros DBO5, SST y parámetros in situ
6. Indicar Método utilizado para determinar cada parámetro.
7. Resultados de los análisis realizados in situ y en el laboratorio formulando algunas conclusiones de carácter general sobre la situación actual de los puntos caracterizados. Análisis y conclusiones basadas en la verificación del cumplimiento de la resolución 0631 de 2015, capítulo V, artículo 8, por el cual se determinan los parámetros fisicoquímicos y valores máximos permisibles de aguas residuales domésticas de prestadores de servicio público de alcantarillado; vertidas a cuerpos de agua superficial
8. Cálculo de la carga contaminante (Kg/día) de cada vertimiento, ya que según la Resolución 0273 de abril 1 de 1997 expedida por el Ministerio de Ambiente, se determina con base en estudios técnicos que los parámetros básicos para iniciar el cobro de la tasa retributiva son: la Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO5) y Sólidos Suspendidos Totales (SST).
9. Realizar muestreo compuesto y simultaneo en cada uno de los puntos mencionados, cada hora / (60) minutos durante una jornada de veinticuatro (24) horas.
10. Realizar el cálculo de la carga contaminante de cada punto muestreado.
11. Caracterización compuesta anual representativa de cada vertimiento, con reportes de laboratorio debidamente firmados.
12. Cadenas de custodia debidamente diligenciadas en todos sus campos con la fecha y hora de toma de muestra como de entrega al laboratorio y debidamente firmada por quien entrega como de la persona que la recibe en el laboratorio
13. Todos los soportes se deben presentar en medio físico y magnético.
14. En síntesis, se requiere monitoreo, análisis de laboratorio, materiales, transporte e informe técnico.

TIEMPO MAX. DE ENTREGA RESULTADOS

Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de realización del monitoreo.

OBSERVACIONES

- El monitoreo se realizará en una estación de bombeo de aguas residuales donde convergen aproximadamente el 75% del total de aguas servidas del municipio.
- El laboratorio debe asegurar por el valor de la cotización de Muestreo: Personal, transporte, materiales, informe técnico, imprevistos.

PARÁGRAFO PRIMERO - RELACIÓN LABORAL: El presente Contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato que se suscribirá. **PARÁGRAFO SEGUNDO – SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, 4982 de 2007 y en las Leyes 828 de 2003 y 1122 de 2007 relacionadas con el pago de aportes en salud y pensión, así mismo se obliga a dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 artículo 25 (otras disposición, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no configura relaciones labores entre el contratante y el Contratista. **CLAUSULA QUINTA- REGLAS DE PARTICIPACION:** Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección es contratación directa, no es obligación recibir un número plural de ofertas, lo anterior dado que la cuantía del contrato es inferior a ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - DURACION:** El término de duración del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a partir de la fecha del acta de inicio -**CLÁUSULA SEPTIMA - POLIZAS:** Teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad exige la constitución de las siguientes garantías, por tanto para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del contratante, ante una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al veinte 20% del valor del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses del contrato; esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador por la cláusula penal pecuniaria y multas en los porcentajes señalados en el contrato.
- **CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del servicio de los elementos suministrados deberá constituirse, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por cuatro (04) meses siguientes después de finalizado el placo ejecución.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio de los elementos suministrados deberá constituirse, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por cuatro (04) meses siguientes después de finalizado el placo ejecución.
- **CALIDAD DEL BIEN DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Este amparo cubrirá a EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P de los perjuicios imputables a el contratista que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se derive de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos, bienes, equipos suministrados con ocasión del Contrato teniendo en cuenta las condiciones

pactadas en el Contrato. El amparo de calidad del bien deberá constituirse, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por cuatro (04) meses siguientes después de finalizado el plazo de ejecución.

-**CLÁUSULA OCTAVO-SUBCONTRATACION:** En el evento en que el contratista requiera subcontratar parcialmente la ejecución de la orden de servicio deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y servicio para desarrollar la actividad subcontratada, previa aprobación de Empresas públicas de puerto Boyacá E.S.P, no obstante, lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se reserva el derecho de solicitar al Consultor cambiar a los subcontratistas cuando a su juicio éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de las labores subcontratadas. **– PÁRRAFO SEGUNDO: TERMINACION DEL CONTRATO**: El contrato a suscribir se entenderá terminada, en los siguientes eventos:1) Por orden legal o judicial. 2) Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación. 3) Mutuo acuerdo de las partes. 4) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. **-CLÁUSULA NOVENA - NORMATIVIDAD APLICABLE**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 142/94 y el artículo 84 de la ley 489/98 y la resolución 01/95 expedida por la CRA (Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico) el presente contrato se rige por las reglas del derecho privado, contenidas en las normas civiles y comerciales al igual se anexa el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. – **CLAUSULA DECIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente Contrato tendrán vigencia las cláusulas excepcionales de la ley 80 de 1993, como son las de terminación, modificación e interpretación unilaterales; de igual forma SEGÚN ACUERDO NO. ESP - 010 DE 2021 (AGOSTO 12), *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P."* establece en el numeral 2 de sus considerandos-. Que de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, las entidades estatales que prestan Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado. De igual forma en el CAPÍTULO CUARTO FORMA Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS *ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. - FORMA Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de LA EMPRESA deberán constar por escrito. El área de Contratación podrá optar por la formalización de los contratos inferiores a la menor cuantía, a través de cartas de aceptación de ofertas suscritas por el Gerente o su delegado. En el caso de compra mediante acuerdos marco de precios o en grandes superficies, la formalidad de la contratación estará sujeta a lo que aplique para cada modalidad.* - **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las cualidades personales y técnicas del contratista, por tanto, no podrá cederse a persona alguna sin autorización previa del contratante y mediante resolución motivada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera independiente, por su propia cuenta, en consecuencia, el contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni de régimen de carrera administrativa con el contratista, quien tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y del pago del valor del presente contrato. **-CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** El contratista manifiesta bajo juramento: A) Que no se encuentra incurso en ninguna de las

causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibición que se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993; B) No llegar a la institución en estado de embriaguez, ni bajo los efectos residuales del alcohol o de sustancias alucinógenas o psicoactivas. **PARÁGRAFO**: **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTE** – En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad ó incompatibilidad en el Contratista, éste dentro de los cinco (5) días siguientes, cederá el contrato previa autorización escrita del Contratante ó de renunciar a su ejecución si aquello no fuere posible. En caso contrario la Empresa procederá a liquidar unilateralmente el contrato. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente Contrato a satisfacción de la Empresa, se procederá a la liquidación final, lo que se hará entre el supervisor y el contratista, esta liquidación se hará constar en un Acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del Contratante. - **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO Y PERFECCIONAMIENTO**: Para efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Puerto Boyacá, se perfecciona con las firmas de las partes y el registro presupuestal. Los costos de la estampilla pro cultura estarán a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, mediante el instrumento electrónico de contratación secop II, con ID No. CO1.PCCNTR.8745645 en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN **GERENTE GENERAL**	**ASINAL SAS** **NIT.** 860.518.394-1 **R/L.** BELISARIO ACEVEDO DIAZ
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**